



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/3283/2020

Código Documento  
SEC141009T

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 296N0E0R0K5Q6Z1E0AD9



**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:**

**Vista la propuesta efectuada por el Comité de Seguimiento para el COVID 19 constituido en la mañana del día 13 de marzo de 2020 en la Diputación de Palencia, se aprueban las siguientes medidas:**

## **PRIMERA.- MEDIDAS GENERALES PARA LOS EMPLEADOS DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA**

### **1.- Situación de aislamiento.**

Se arbitrarán las medidas necesarias para que el personal al servicio de la Diputación de Palencia que se encuentre en situación de aislamiento por motivo del COVID-19, continúe percibiendo durante el tiempo que permanezca en dicha situación el cien por cien de sus retribuciones.

### **2.- Medidas generales para los empleados de la Diputación de Palencia.**

Serán de aplicación las siguientes medidas, por el tiempo que las autoridades competentes determinen y de acuerdo con las instrucciones de sus respectivos Jefes de Servicio y Personal:

- a) Flexibilización de la jornada laboral sin sujeción a los límites previstos en la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal de la Diputación. Se elimina el control horario mediante sistema de huella dactilar de manera temporal.
- b) En el caso de que sea imprescindible, se permitirá la permanencia del personal en su domicilio, teniendo la consideración de deber inexcusable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 j) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Para ello deberán presentar una declaración jurada por vía telemática dirigida al Servicio de Personal ([personal@diputaciondepalencia.es](mailto:personal@diputaciondepalencia.es)).
- c) En el caso de que ambos progenitores o responsables del dependiente tengan la condición de personal al servicio de la Diputación de Palencia, no podrán disfrutar de estas medidas simultáneamente.

### **3.- Reuniones.**

En la medida de lo posible se evitarán las reuniones y/o viajes de trabajo. Asimismo se fomentará el uso de videoconferencia.

## **SEGUNDA.- ATENCIÓN AL PÚBLICO**

En los servicios de atención al público se priorizará la atención telefónica y telemática. Desde la Diputación se recomienda a la ciudadanía realizar los **trámites a través de canales no presenciales** (telefónico, electrónico), en lugar de acudir a las Oficinas de Atención de Registro, de Recaudación y de servicios de asistencia general.

Para el caso de atención presencial, se establecerán, si fuese necesario, los turnos imprescindibles para garantizar la prestación del servicio.

Por otra parte, se colocarán bandas para fijar una distancia de aproximadamente dos metros entre usuarios y personal de las oficinas.

Los trámites administrativos se realizarán preferentemente en la sede electrónica de la Diputación de Palencia: <https://sede.diputaciondepalencia.es>

En las Oficinas de Atención y Registro se pondrá en marcha un procedimiento de **cita previa** para evitar colas y aglomeraciones, que tendrá preferencia sobre otro tipo de atención. La cita previa para los trámites que se interesen presencialmente ante esta Administración se solicitará en la dirección de correo electrónico: [registro@diputaciondepalencia.es](mailto:registro@diputaciondepalencia.es) En la solicitud se deberán indicar los datos del interesado y el asunto para el que se solicita cita.

### **TERCERA.- CIERRE TEMPORAL DE INSTALACIONES Y RECURSOS TURÍSTICOS PROVINCIALES**

Se acuerda el cierre temporal de los siguientes centros e instalaciones provinciales y la suspensión de las actividades que en los mismos se desarrollan:

Biblioteca Tello Tellez

Castillo Fuentes de Valdepero

Centro Cultural

Oficina Provincial de Turismo

Villa Romana "La Olmeda"

Museo Saldaña

Barco Juan de Homar

Centro Cultural Cine Amor

Pabellón Polideportivo "Adolfo Nicolás"

Se mantendrá, a través de anuncios y la web provincial, informados a los ciudadanos de la situación de los centros cerrados hasta la apertura de los mismos una vez finalizado el periodo de prevención.

Se reforzarán las medidas higiénicas y de prevención de los centros provinciales.

### **CUARTA.- APLAZAMIENTO Y SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES Y ACCIONES**

Se acuerda la suspensión y aplazamiento en su caso, de actividades formativas, eventos deportivos, culturales, acción comunitaria, ocio y tiempo libre y otras acciones de carácter transversal que no sean imprescindibles.

Se suspende la convocatoria de realización de nuevas pruebas en los procesos de selección de personal en tramitación.

### **QUINTA.- REGIMEN ESPECÍFICO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA "DOCTOR DACIO CRESPO" Y RESIDENCIA DE MAYORES "SAN TELMO"**

En la Residencia de mayores San Telmo se aplicarán todas las medidas y recomendaciones de la autoridad sanitaria y las emanadas con carácter general y específico para este tipo de centros por la Junta de Castilla y León.



## DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/3283/2020

Código Documento  
SEC141009T

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 296N0E0R0K5Q6Z1E0AD9



En la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo", se aplicarán todas las restricciones, medidas y recomendaciones puestas en marcha por las autoridades sanitarias y las emanadas con carácter general y específico para este tipo de centros por la Junta de Castilla y León.

### **SEXTA.- COMUNICACIÓN**

Desde el Gabinete de Prensa y Comunicación se centralizarán las comunicaciones externas que se determinen.

Se publicará la presente resolución en el Portal del Empleado en un sitio específico creado al efecto para tratar y centralizar la información de la situación.

### **SEPTIMA.- DURACIÓN DE LAS MEDIDAS**

La presente resolución será de aplicación y producirá efectos a la Diputación de Palencia desde el momento de su aprobación. Su duración será hasta el 26 de marzo de 2020, sin perjuicio de las prórrogas que procedan siguiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias y gubernativas.

### **OCTAVA.- TRASLADO DE LA RESOLUCIÓN**

Se dará traslado de esta resolución a los miembros de la Corporación, los empleados públicos, representantes sindicales y responsables de los Servicios para su conocimiento y aplicación.

La gestión y la implementación derivada de los criterios dispuestos corresponderán a los órganos y unidades competentes en la medida en que les afecten.